GACKT

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 272

TEGUCIGALPA: 27 DE JUNIO DE 1906

NUMERO 2,715

SUMARIO

MERRNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos - Se dispensa la publicación de unos edictos-Se dispensa la publicación de unos edictos Se autoriza la cantidad de \$ 15.00-Se autoriza la cantidad de \$ 10.000.00-Se deniega una solicitud-Se dispensa la publicación de unos elicios—Se dispensa la publicación de unos edictos-Se autoriza la cantidad de \$ 43.25-Se autoriza la cantidad de \$ 26.282—Se autoriza la cantidad de \$ 411.50—Se autoriza la cantidad de \$ 172.00—Se autoriza la cantidad de \$ 126.00 -8e autoriza la cantidad de \$ 142.00-Se dispensa la publicación de unos edictos-Se disma la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 1.000.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto -Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la pubilcación de unos edictos—se autoriza la cantidad de \$ 169.00-Se autoriza la cantidad de \$ 50.84. CLERRA-Se admite una renuncia y se nombra sustituto-Se autoriza el gasto de \$ 6.50-Se austeriza el gasto hasta de una arroba de pólvora-Se autoriza una erogación—Se admite una renunda y se nombra sustituto—Se asigna un sueldo. HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1906-Demostración de los Ingresos y Egresos por Oficinas y Depuración de las Rentas. AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACCERDA:

Diepensar á Alvaro Méndez y Trinidad mento de Olanche, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo Pego de la suma de quince pesos en la Receptoria de Rentas respectiva.—Comuní-

BONTLLA. El Secretario de Estado en el Desuacho de Gebernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906. & Presidente Constitucional

ACCEBDA:

partamento de Santa Barbara, la publicación capital.

de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Valentin Pérez y Candelaria Mendoza, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se autoriza la cantidad de \$ 15.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de quince pesos, que se entregará al Cirujano de la guarnición de Yoro, valor de las medicinas que suministró á los soldados de los Inspectores de Policia y Hacienda de aquel Departamento y á los los meses de marzo, abril v mayo recién pasades; debiendo imputarse dicha cantidad á Menera, vecinos de San Esteban, Departa- la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.-Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 10.000.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1906

Con vista de la selicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Alcalde Municipal de esta ciudad, don Daniel Fortin h., contraida á pedir que se acuerde un subsidio para ayu-Dispensar à Atiliano Rivera y Elena Gue-dar à la Municipalidad que representa en la mera, vecinos de Concepción del Norte, De- construcción de un matadero público en esta nima Caballero, vecinos de Veracruz, De-

Considerando: que uno de los anhelos del Gobierno es favorecer, de la mejor manera que las rentas del país lo permitan, la creación de obras de utilidad pública que, como la presente, es de absoluta necesidad, ya que el edificio que hoy sirve de matadero carece de las condiciones higiénicas y capacidad suficiente para llenar su objeto; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 10.000.00, que se entregará á la Municipalidad en referencia para el fin antes indicado. El señor Ministro de Hacienda imputarà dicha cantidad á la partida ó partidas corrrespondientes.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 8 de junio de 1906.

Vista la solicitad elevada al Poder Ejecutivo por los Alcaldes Auxiliares de Santa Cruz, Departamento de Gracias, en representación de los vecinos de la misma, en que piden dos fajas de terrano, situadas una al Norte y otra al Sur de su referida aldea, fundándose en que son nacionales; y

Considerando: que el Gobernador Político respectivo es de opinión que se deniegue la solicitud mencionada, en virtud de que las fajas de terreno que los peticionarios solicitan no son pacionales sino que pertenecen á rece del presidio de squella ciudad, durante las aldeas de Campa y Coiquin y al pueblo de Brandique, según los informes que la Municipalidad de Gracias y Erandique le han suministrado; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUBRDA

Dispensar á Francisco Cartagena y Jerópartamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en tual. Dicha cantidad se imputará à la parla Administración de Rentas respectiva.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Salomé Larios y Josefa Sandoval, vecinos de San Marcos de Colón. Deedictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva .-Compniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se autoriza la cantidad de \$ 43.25

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cuarenta y tres pesos veinticinco centavos, que se pagará á don Enrique Könhcke, de Amapala, valor de las medicinas que suministró, durante el mes de mayo último, á los enfermos civiles del Hospital Militar y á los reos del presidio de aquel puerto. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 26.285

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veintiséis pesos veintiocho y tres cuartos centavos, que se pagarà á don Diego Zúniga, de Nacaome, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de mayo recién pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONTELLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordófiez.

Se autoriza la cantidad de \$ 411.50

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACTURDA:

Autorizar la cantidad de \$ 411.50, valor á

durante la semana que terminó el 10 del actida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.-Comuní-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordófiez.

Se autoriza la cantidad de \$ 172.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACTERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 172.00, valor á partamento de Choluteca, la publicación de que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminò el 3 del actual. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. -- Comuní-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordónez.

Se autoriza la cantidad de \$ 126.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 126.00, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta cindad, durante la semana que terminó el 27 de mayo recién pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordófiez.

Se autoriza la cantidad de \$ 142.00

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 142.00, que se entregará al Gobernador Politico de Gracias, valor de la habilitación de 21 reos que aquel empleado remitirá à cumplir su condena en la Penitenciaría de esta capital; y de 15 soldados que custodiarán á aquéllos. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernsción, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Regino Pérez y Brígida Marque ascendieron los gastos extraordinarios tinez, vecinos de Atima, Departamento de hechos en el Hospital General de esta ciudad Santa Bárbara, la publicación de edictos pa-

ra que contraigan matrimonio civil; preve el pago de la suma de diez pesos su la Ra ceptoría de Rentas respectiva.—Comuni. quese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUEBDA:

Dispensar á Aquilino Rodríguez y Jacinta Ordôfiez, vecinos de esta ciudad, la publica. ción de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional. -- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónes.

Se autoriza la cantidad de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecativo por la Municipalidad del pueblo de San Sebastián, en el Departamento de Gracias en que pide un subsidio para comprar un molino de trigo; y

Considerando: que el patrimonio de diche pueblo es la siembra de aquel grano y que ayudando á la referida Municipalidad en la compra del molino antes mencionado, se hace un gran beneficio á aquellos habitantes; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de mil pesos para al fin antes indicado, que se pagará por la Caja Nacional á la Municipalidad de San Stbastiàn. El señor Ministro de Haciendainputará esta cantidad á la partida que cres conveniente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despache de Gobernación.

Salomón Ordónes.

Se admite una renuncia y se norabra sustituto

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACCERDA:

Admitir al Coronel don Apolinario bar la renuncia que ha presentado del 🗫 go de Inspector del mineral de El Porvenio en el Departamento de Valle; nombrande para que lo sustituya, interinamente, al Gpitán don Rómule Mendoza. -- Comunhama

BONIELA

El Secretario de Estado en el Despecho de Gobernación,

Salomón Ordóne

ge admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 14 de junio de 1906.

E Presidente Constitucional

ACTERDA:

Admitir al señor Teniente-Coronel don Mariso Huete la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de los trabajos del feriocarril que en el Departamento de Atlántida están construyendo los señores Vaccaro Bross; nombrando para que le sustituya interinamente en el desempeño de aquel empleo el señor Agustín Mejía.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUERDA

Dispensar à Luciano Fajardo y Mariana Sabillón, vecinos de Trinidad y Colinas, respectivamente, en el Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Bentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se autoriza la cantidad de \$ 169.00

Tegucigalpa: 18 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Antorizar la cantidad de (\$ 169.00) ciento essenta y nueve pesos, valor à que ascendieros los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminò el día de hoy. Dicha esntidad se imputarà à la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupesto vigente.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gebernación.

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 50.84

Tegucigalpa: 19 de junio de 1906. El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$50.84) cincaenta pesos ochenta y cuatro centavos, que
se pagará al Doctor don Medardo Galeano
Trejo, de Gracias, valor de les medicinas que
seministró á los reos del presidio de aquella
ciudad, durante los meses de marzo, abril y
sayo próximos pasados. Dicha cantidad se
imputará á la partida VI, capitulo IX, Rase de Gobenación, del Presupuesto vigente.
—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomén Ordónez.

GUERRA ,

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor don Mónico Zelaya h. la renuncia que ha interpuesto como profesor de Aritmética Práctica en la Escuela Militar, Sección de Palacio, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.

2.º—Nombrar en reposición del señor Zelaya h. al Br. don Salatiel G. Rosales, con el sueldo mensual de \$ 15.00. Este gasto se imputará á las economías que, según el acuerdo de 30 de julio de 1904, quedan de la partida 4.ª, capítulo III, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 6.50

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906. El Presidente de la República

A CITE PDA *

Que el Cajero Nacional pague al Coman dante de Armas de esta ciudad la cantidad de \$ 6.50, valor con que se habilita á quince reclutas que llegaron ayer de Gracias à prestar servicios de guarnición. Este gasto se imputarà á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto hasta de una arroba de pólvora

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto hasta de una arroba de pólvora, que el Administrador de Rentas de Choluteca entregará al Comandante de Armas de aquel departamento, quien la invertirá en la celebración de una recepción oficial. Este gasto se imputará à la partida 5. , capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906. El Presidente de la República

ACUEBDA:

Autorizar la erogación de (\$ 219.00) doscientos diez y nueve pesos, que el Coman dante de Armas de Gracias invirtió en habilitar cuarenta y un reclutas que envió á esta jurisdicción. regular estatura, trigique o 7 de 1906.—A.—Es conforme.—Rafael Medina A.

capital á fines del mes pasado. Este gasto se imputará á la partida 5.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General. —Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1996.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1. Admitir al Licenciado don Félix Salgado la renuncia que ha interpuesto como profesor de las asignaturas de Gramática Castellana, Geografía de Centro-América y Escritura al Dictado, correspondientes ai tercer semestre en la Escuela de Artillería de esta capital, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2. Nombrar en reposición del Licenciado Salgado, profesor de las asignaturas expresadas, al Br. don Fidel Bú D., con el sueldo á que se refiere el acuerdo de 5 de enero último. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna un sceldo

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906.

Teniendo el Juez de Letras de Atlántida el sueldo mensual de \$ 120.00, y siendo equitativo asignar esa misma cantidad al Juez de 1. Listancia Militar de aquel departamento, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al General don Paulino Godoy el sueldo de \$ 120.00 mensuales, como Juez de 1. Instancia Militar del expresado departamento, desde la fecha en que principió á desempeñar dicho empleo. Este gasto se imputará á la partida 3. capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

RAFAEL MEDINA A.,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción v demás autoridades de la República requiere para que si apareciere en su jurisdicción el individuo Antonio Lainez, se sirvan capturarlo y remitirlo á las càrceles de esta ciudad, à las ordenes del Juez de Letras de esta Sección. Al expresado Lainez se le ha decretado auto de prisión por el delito de rapto en Maria del Socorro Zavala, quien se encuentra ausente de esta jurisdicción. Filiación del reo: de regular estatura, trigueño, descalzo.—Danli, junio 7 de 1906.—(Selic).—Rafael Medina A.—Es conforme.—Danli, junio 7 de 1906.

ESTADO

que demnestra les Ingreses y Egreses habites en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1966

Saldo omicrior Aduanera de Agusrdiente Licorea - Polyora	169.478.46 148.133.069.4 15.428.50			, ,		
- de Aguardiente - Licores - Polyora	15.424.50	;)[1 1	\$ 202.80	
- Licores - Polyors	15.426.50		Renta Adnanera.—Gastos	·-• · ·	41.082.6536	
- Polyora		1 18	- de Aguardiente:Contratistas y Gastos		21.002.0096	ļ
		' 13	- Licores:-Compres	933 84	السسمة	ì
1 A-N- 3 The brane		, (1	Gastos	1.234.72	1.923 69	i
pel Sellado y Timbres	11	ı 11			السياسي ا	1
me de Correos	2.415.81		- Pólvora:-Gastos	[!	277 0996	
no de Correos		33	Especies Timbradas:-Honorarios	[]	1.755 7536	. 1
es Telegráfica	··	il	Cable		2.553.92	1
ble		: 11	Concesión de Loteria	?	25 00	47.83
pel de Aduanas		11			<u> </u>	
presos		, !1	GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO	ļ l	! (FE	
tentes de Licores	*****	: H	Departemento de Gobernación		\$ 65.601/81	
portsción de Ganado	المحملت الت	! (1)	- Justicia	(10.003.96 11	
- Productos	" = = = =	. 1	instrucción Pública		24.726.18	:
teria y Muelle	3.925 95	1	- Hacienda		23,883 57	a
ducto de Tierras	970 24	4	- Crédita Público			1 1
prenta y Encuadernación		7 1	- Relaciones Exteriores		1.597.96	Ī
S de Montepio	. 11 462 40 11		- Fornesto			i
cuels de Artes	[] 2.261.09	, ;;			92,906,99	900
oducto de Vapores	31 81:00 11	1 1	Guerra		32.200,35	230.812-95
rtes de Maders.	11 (40-40-40-)	11	CUENTAS ESPECIALES			
resos Eventuales		403.342 40			In . or mo	
Restro tractions to the second	11	, [Tesoreria General de Caminos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3 25.608.08 ()	í
édito Público		5.384 91	Tesoreria de Agua y Luz Eléctrica		4.624 16	
auno runneo	.11	1	Ferrocarril		29.216/26	į.
CUENTAS ESPECIALES	11 11	ì	Fegrocarril, Campaña Legitimista de 1908.		105 00	;
COEVIAS ESLECIATES	11 1 11	i	: Giros Postales		1, 4708 (5
	17.591 47	17	Hospital del Norte		979.87	1
sorería General de Caminos	1.686 57	Į:	- de Copán		125.75	į
- de Agua y Luz Eléctrica	1) 00 000 00 1	!1	Fondo de Instrucción Pública		883'50 1	:
rrocsrril	•• ()	1	Junta de Fomento de La Ceiba		1 780:36 11	!
ros Postales	**!!		Documentos por Cobrar		42.659 57	
expital del Norte	**		Présismos			
— de Copán			Agentes Corresponsales			j
ndo de Instrucción Pública	1.633 06	- 1 }	Cambios			2
nta de Fomento de La Celba	11 090 01 11		Ahorros de Policia			1
cumentos por Cobrar	46.853 13		Anortos de Poncis		1.810 08	3
Setargos	_ (; 46,425,127 (;		Hacienda Nacional			
asto Reintegrable de Viveres	300,00		Traslaciones Varias		300.046 9079	468.485
asiaciones Varias	227.626.84	370.107 05			<u> </u>	
Bandande		, 1	Saldo para febrero		[{ }}	1/22,300
	1]	;)			}	
Balance	. II] <u>. }∳</u>	963,500 073/	Balanceii		1 1 13	\$ 963,600igg

Oficina de Centralización de Cuentas. - Tegucigalpa: 28 de mayo de 1906.

v.° B.° S. Hernández y Hernández.

J. ANTONIO APLÍCANO

Mes de enero de 1906

DEMOSTRACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS POR OFICINAS					DEPURACIÓN DE LAS RENTAS				
OFICINAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Salde para fe- brero de 1906	RENTAS	PRODUCTO BRUTO	DEDUCTIONS	P200020 1
rec. General de Bentas. uans de Amapala Puerto Cortés Trujillo La Ceiba Roetán imón. de Tegucigalpa Comayagua El Paraiso Choluteca Valle La Paz Olancho Sta. Bárbara Yoro Gracias Intíbucá Copán Copán Copán Copán	2.87618 39.07912 183.05 9.5049 2.92225 4.44400 6.83105 126.83 168.7774 3.130.52 1.809.52 1.809.52 1.809.52 1.809.52 1.774 1.809.52 1.809.52 1.774 1.809.52 1.774 1.809.52 1.774 1.77	13.374;5534 11.212/79	\$ 315.146.89 82.288.42 190.538.43 87.765.65 82.488.44 11.171.63 17.454.90 31.834.23 12.349.23 13.543.337 14.343.31 9.229.54 5.7289.54 5.7289.54 5.7289.54 5.7289.54 5.7289.54 5.7289.54 5.7289.54 5.7289.54	5.705 39/4 7.554 54 5.174 18 18.233 44 21.195 56%	3.553 9634 36 00 564 14 13.958 39 7.950 9136	Repta Aduanera de Aguardiente Licores Pólyora Especies Timbradas Cable Exportación de Ganado Productos Loteria y Muelle Producto de Tierras Imprenta y Encuadernación 2 p.S de Montepio Escuela de Artes Producto de Vapores Cortes de Madera Ingresos Eventuales	15. 426 50 2 990.374 27.086 52 2.522,79 9.430 36 1.975.96 3.926 96 970.24 781 25 432 45 2.264 09	\$ 202 80 41.082,65345 1.922,69 277,46545 1.755,7534 2.553,92 25,00	13.500 2.712
	3184.665 7154	\$ 778.834.36 184.665.7134	8 963.500 073/2	\$ 901.117 00% 182.383 06%	\$162.388 0676		\$ 403.342.40	\$ 47.820,9136	

Oficina de Centralización de Cuentas. - Tegucigalpa: 28 de mayo de 1906

V. B. S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

J. ANTONIO APLÍCANO.

a visos

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el Abogado don Trinidad
Fialios S. ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública
que autorizó, en su calidad de Notario, á favor de
den Ponciano Gómez, y por la cual las señoras Gregoria, Prudencia, Josefa y Juana Ramona Gómez, le
dan en venta una casa de su propiedad, ubicada en
barrio de La Plazuela, de esta ciudad, construida sobre paredes de estacón, cubierta de tejas, de seis vabre paredes de estacón, cubierta de tejas, de seis varas en cuadro, con su correspondiente cocina, loca-lizada en un solar de seis varas de Oriente a Ponien-

te y veintinueve de Norte á Sur, y tiene por límites: al Norte, solar y casa de la señora María Inocente Buetillo, hoy de Ponciano Gómez; al Sur, casa de la señora Salvadora Díaz; al Oriente, casa de Apolonio Lanza; y al Poniente, casa de Petrona Cuellar.— Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

José M. SANDOVAL.

180

Necesitando la Comandancia de Armas de mi cargo una cantidad considerable de cacerinas para el servicio, me permito ponerlo en Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.

conocimiento del público para que, si algunt persona desea tomar contrata de hechurs, presente solicitándola.

Tegucigalpa: junio 25 de 1906.

FELIX MARTINEZ

Administrador:

JULIAN PADILLA